



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ALIANZA DIAGNOSTICA S.A. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, la Dra. **CINDY PAOLA SALAZAR GALINDO**, mayor de edad e identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de apoderada de **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, la Dra. **AYDA RUEDA ARIZA**, mayor de edad, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, entidad solidaria legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y el Dr. **ALVARO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, Coordinador de la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**, Grupo Interno de Trabajo del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL**, con el único fin de celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 de 2013, los cuales pretenden el desarrollo de la política pública de generación y la formalización de empleo, mediante compromisos concretos y eficaces de los empleadores para mejorar las formas de vinculación del personal, buscando así, la celebración de contratos de trabajo con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, es una entidad jurídica, con ánimo de lucro, cuyo objeto social se centra principalmente en el desarrollo de actividades de apoyo diagnóstico y terapéutico, la realización y prestación de servicios de promoción en salud, prevención de enfermedades, recuperación de la salud y rehabilitación contemplados en los planes de salud subsidiado y contributivo, como también realizar cualquier tipo de actividad que tenga relación con planes de atención básica, salud ocupacional y salud pública.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

SAUD TOTAL

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL



2. El 28 de marzo de 2008, fue aceptado por orden de servicios, la oferta mercantil irrevocable de prestación de servicios de fecha 25 de marzo de 2008, presentada por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM** para el manejo de los procesos y/o subprocesos asistenciales, financieros, comercial, administrativos y de ingresos de pacientes.
3. Que dentro de los términos de la oferta mercantil irrevocable, el objeto dispuesto de conformidad en las normas legales vigentes sobre la materia a saber, prestación de servicios integral y total de administración y/o prestación del proceso y/o subprocesos asistenciales, financieros, comercial, administrativos y de ingreso de pacientes y conexos requeridos para la puesta en marcha de los diferentes servicios que desarrolla **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, en cumplimiento de su objeto social, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, cuyo resultado final lo constituye la garantía en la prestación del citado servicio a favor de todos los usuarios.
4. Como duración de los servicios antes referidos, se fijó el término de (01) un año contado a partir del 01 de abril de 2008, sin embargo al vencimiento de dicho término los servicios objeto de la oferta se han venido prestando por periodos anuales, es decir que han sido prorrogados en forma automática de conformidad con lo acordado entre las partes.
5. Igualmente por contrato de comodato celebrado el 30 de agosto de 2008, **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** se obligó a entregar la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM** a título de comodato precario, bienes muebles que son de propiedad de la Unidad de Negocio Estratégico, con el objeto de que sean destinados exclusivamente en el manejo y administración total de los procesos y/o subprocesos contratados en virtud de la aceptación de la oferta mercantil requeridos para contribuir al cumplimiento de su objeto social.
6. Que en la actualidad la obligación derivada conforme a la oferta mercantil aceptada por orden de compra referida, se encuentra vigente a la fecha.
7. Sin embargo, a raíz de actuaciones adelantadas por el **MINISTERIO DEL TRABAJO**, ante querellas presentadas por anónimos, a través de las cuales, informaban la comisión de la infracción de indebida intermediación laboral por parte de **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, hecho por el cual se profirió en primera instancia la Resolución No. 00055 de fecha 21 de



Enero de 2013, emanada por la Dirección Territorial del Santander, sancionando tanto a la empresa en mención como a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, por tales prácticas, y en procura de garantizar ante tal situación procesos de formalización laboral acordes a los estipulados por la Ley, conllevó a **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, a solicitar el acompañamiento del **MINISTERIO** con el ánimo de formalizar empleo y así dejar atrás cualquier presunta irregularidad o sospecha de ella, pues siempre ha sido el ánimo y característica de **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** el actuar dentro del marco de la ley, en especial con su capital más importante: los trabajadores.

8. Mediante oficio con número de radicado 116.338 de fecha 14 de junio 2013, tanto **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, así como la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, solicitaron formalmente al Ministerio del Trabajo su acompañamiento en el proceso de formalización laboral, el cual derivaría finalmente en la suscripción de un acuerdo de formalización laboral.

9. Que mediante Auto No. 00024 del 28 de Agosto de 2013, el despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, ordenó asignar a la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**, el estudio, celebración, suscripción y seguimiento a los compromisos de un acuerdo de formalización laboral, con **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, así como con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**.

10. Como resultado de todo lo anterior, las partes involucradas acordaron que **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, proceden a presentar, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la citada Resolución 321 de 2013, ante la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES** del Ministerio del Trabajo, un **ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**.

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Alcances del Acuerdo de Formalización Laboral

El presente Acuerdo de Formalización Laboral, tiene como fin principal, la generación de empleo formal con vocación de permanencia, para lo cual un total de **138** trabajadores los cuales serán vinculados por medio de contrato de trabajo a **término indefinido** con **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, de aquellos que prestaban sus servicios en la oferta comercial suscrita con la **COOPERATIVA**



DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM, los cuales fueron formalizados a partir del **01 de Diciembre de 2013**.

2. Relación completa de los trabajadores que serán contratados bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral

Anexo al presente Acuerdo se relaciona los datos correspondientes a los trabajadores que serán beneficiarios del modelo de contratación directa con **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, especificando la forma y duración de los contratos laborales a celebrar.

Para todo caso se entenderá que dichos trabajadores fueron formalizados desde el día 01 de diciembre de 2013.

3. Compromisos derivados del Acuerdo de Formalización Laboral

a. Por parte de ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.:

- En el marco del presente Acuerdo de Formalización, **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** se compromete a la formalización de las relaciones laborales ya descrita como empleador directo, a través de la celebración de contratos de trabajo con vocación de permanencia, en los términos establecido en la Ley, buscando así, mejorar las formas de vinculación del personal.
- Se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral que violen los derechos salariales, prestacionales y constitucionales de los trabajadores y demás conductas que estipule la Ley 1429 de 2.010 y sus decretos reglamentarios o cualquier norma posterior que modifique, aclare o los sustituya.
- Se compromete a no vincular trabajadores para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado u otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de los derechos de los trabajadores.
- Se compromete a constituir póliza de garantía eficaz para el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor del trabajador objeto del presente Acuerdo de Formalización, de conformidad con la Ley, la cual deberá ser

La **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, se compromete de igual manera, a la devolución de los aportes sociales al trabajador asociado en los términos señalados por sus Estatutos.

La **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, se compromete al pago de todos los emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador asociado al momento de que este se desvincule de la misma para ser contratados por **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, pagos que deberán estar ajustados a lo señalado en sus respectivos Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones, sin excepción alguna, hecho que demostrará a esta **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**, mediante informe y documentación, una vez cumplido dicho proceso.

b. Por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM:

La **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, manifiestan que todo el desarrollo del presente documento ha sido socializado previamente con el trabajador a formalizar, tal como se evidencia en el cuerpo de este Acuerdo, así mismo se compromete a socializar con todos sus trabajadores en texto final del presente Acuerdo.

Se compromete a llevar una base de datos actualizada de los trabajadores formalizados, que permita conocer al momento de cualquier actividad de seguimiento el estado actual y real de cada trabajador. Si en el transcurso de la relación laboral con los trabajadores formalizados sucede alguna novedad que afecte su vinculación, la misma deberá ser consignada en la señalada base de datos.

presentada a la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES** a más tardar a los **diez (10) días siguientes** a la suscripción del presente acuerdo, con un monto de cubrimiento de **una (1) vez el valor total mensual del valor de la nómina de los trabajadores a formalizar con todos los componentes laborales**, para lo cual presentará certificación de Revisoría Fiscal sobre tal valor y cuyo cubrimiento estará dirigido al cumplimiento de los pagos de las obligaciones de salario, prestaciones e indemnizaciones de dichos trabajadores ante cualquier incumplimiento.





- La **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, certificará previamente a **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, el cumplimiento integral de los pagos de seguridad social integral del trabajador asociado que resulte formalizado en virtud del presente acuerdo.

c. Por parte del MINISTERIO DEL TRABAJO:

- Dentro del marco de lo establecido en la Ley 1610 de 2013 se procederá a remitir inmediatamente el texto del presente Acuerdo de Formalización Laboral a las diferentes áreas de este Ministerio que conozcan actuación alguna en contra de las partes involucradas en el presente, con el fin, den aplicación a los efectos establecidos en las reglas que para tal caso establece el artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.
- Así mismo, si se encuentran adelantando procesos administrativos sancionatorios en los cuales se haya generado desistimientos por parte de los querellantes se procederá a su respectivo archivo, para lo cual se seguirán los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Los resultados y compromisos del presente Acuerdo de Formalización Laboral se entenderán en ejecución a partir del **01 de diciembre de 2013**.

En todo caso, esta **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES** establece que se realizará verificación de los hechos que se lleguen a generar con la materialización del presente Acuerdo de Formalización Laboral, para lo cual se establecen **cuatro** fechas de seguimiento, las cuales se practicarán por periodos **semestrales** contándose este desde el **01 de diciembre de 2013**.

El no cumplimiento por parte de **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM** de cualquiera de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Formalización, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011, y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, frente a ambos actores.

1. Resolución No. 2933 de fecha 21 de Agosto de 2013, mediante la cual se asigna al Dr. **ALVARO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, Coordinador de la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**, así como poderes de representación para la suscripción del presente acuerdo.
3. Listado de trabajadores a formalizar (suscripción contrato de trabajo a término indefinido)
4. Documento prueba de socialización previa de las condiciones de suscripción del presente acuerdo de formalización laboral.
5. Auto No. 024 suscrito por el despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, asignando la actuación administrativa cuyo fin fue la celebración del presente acuerdo.

Harán parte integrante del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes documentos:

V. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo de Formalización Laboral, se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 de 2013, garantizándose así el cumplimiento de los derechos ciertos e indiscutibles de los trabajadores por medio de la suscripción de contratos directamente con la empresa **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, con vocación de permanencia y con plena garantía de los derechos laborales, prestacionales y constitucionales, la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES** suscribe el presente acuerdo contando para tal fin con el consentimiento previo del Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

IV. APROBACION DEL ACUERDO

Se aclara que tal como lo establece el Artículo 17 de la Ley 1610 de 2013, el presente Acuerdo de Formalización Laboral, mantendrá a salvo todos y cada uno de los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como su derecho a iniciar las acciones judiciales que estimen pertinentes.





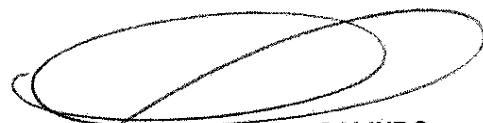
6. Oficio suscrito por el **VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION**, autorizando el presente acuerdo.
7. Póliza de Garantía mediante la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores de la empresa **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**, en las condiciones establecidas en el presente acuerdo.
8. Todos los documentos que resulten de los diferentes procesos de verificación al cumplimiento del presente acuerdo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo de formalización, expidiéndose tres (3) originales del mismo, en la ciudad de Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2013.

Por el **MINISTERIO DEL TRABAJO – UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**


ALVARO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales

Por **ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.**


CINDY PAOLA SALAZAR GALINDO
Apoderada 11255381

Por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM**


AYDA RUEDA ARIZA
Representante Legal

Carrera 14 No. 99 - 33 Piso 7
PBX: 4893900 EXT 7237
Bogotá - Colombia
www.minttrabajo.gov.co

RESOLUCIÓN COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

PROSPERIDAD
PARA TODOS

MintTrabajo
República de Colombia

